

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA, BOYACA. SECRETARIA. Teniendo en cuenta el escrito presentado por el señor Deivis Enrique Palacios Mosquera y Anderson David Palacios Méndez, con presentación personal ante la notaria de este Municipio, pasan a conocimiento del señor Juez.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA DERLYN MÉNDEZ MONJE C.C 46.647.410

DEMANDADO: DEIVIS ENRIQUE PALACIOS MOSQUERA C.C 13.852.537

HIJO: ANDERSON DAVID PALACIOS MÉNDEZ

RADICACIÓN: 2004-00012-00

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el señor Deivis Enrique Palacios Mosquera y su hijo Anderson David Palacios Méndez, se accede a lo solicitado, es decir se ordena levantar la medida de embargo del 20% de Los ingresos mensuales del demandado que se encuentra vigente en el proceso de la referencia que se encuentra terminado y archivado, en consecuencia se oficiara al pagador general del Ejército Nacional. Líbrese el oficio pertinente con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 077 del 14 de Septiembre de 2020, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA, BOYACA. SECRETARIA.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante señora **Sandra Milena Niño León**, de autorizar a la señora Miryam Esperanza Suaterna Zarate para cobrar de ahora en adelante las cuotas alimentarias que lleguen al presente proceso, pasa a conocimiento de la señora Juez.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, dos (02) de Septiembre de dos mil veinte.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y
REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE: SANDRA MILENA NIÑO LEON
DEMANDADO: JEYSON ESTEBAN BERNAL BUSTOS
RADICACIÓN: 2019- 00243-00

Teniendo en cuenta el anterior escrito recibido via correo electrónico por la señora Sandra Milena Niño león, se accede a lo solicitado por la misma, es decir se autoriza a la Señora. Miryam Esperanza Suaterna Zarate, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.371037, para que en adelante reclame y cobre los títulos de depósitos judiciales que sean consignados en la cuenta de este Juzgado, con ocasión del presente proceso, por las razones expuestas en dicho escrito. Líbrese el oficio pertinente al Gerente del Banco Agrario de Colombia.

C U M P L A S E

El Juez,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez

